



Resolución Directoral

N° 261-2020 DE/ENAMM

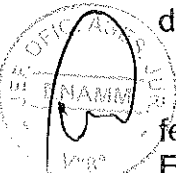
Callao, 23 OCT. 2020

Visto el Acta del Consejo Académico N° 017-2020 de fecha 22 de octubre del 2020, y;

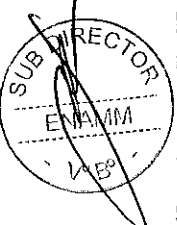
CONSIDERANDO:



Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;



Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";



Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 7° que son funciones de la Dirección de esta Escuela, entre otras, *"Otorgar los grados académicos y los títulos profesionales; así como los diplomas y certificaciones a los alumnos y cadetes que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación interna y a propuesta del Consejo Académico;*



Que, la Ley N° 30220 "Ley Universitaria", publicada el 09 de julio del 2014, regula la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada Ley señala respecto a los Títulos y grados otorgados por instituciones y escuelas de educación superior, que la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", entre otras Instituciones de Educación Superior, mantienen el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por las leyes que los rigen. Tienen los deberes y derechos que confiere la presente Ley para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado, y gozan de las exoneraciones y estímulos de las universidades en los términos de la presente Ley.

Asimismo, el artículo 45° de la precitada norma establece lo siguiente respecto a la obtención de grados y títulos:

"Artículo 45. Obtención de grados y títulos

La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

- 45.1. Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. (...).

Que, mediante Resolución Directoral N° 186-2019 DE/ENAMM de fecha 10 de mayo del 2019 se aprobó la Directiva para el otorgamiento de Bachiller en Ciencias Marítimas de la ENAMM en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, con eficacia al 28 de marzo del 2019, conforme al Anexo "A" del Acta del Consejo Académico N° 007-2019, de fecha 02 de abril del 2019. Destinada a orientar las acciones para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en el marco de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, mediante Resolución Directoral N° 454-2019 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre del 2019 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos – 2019, actualizado a la Ley Universitaria N° 30220, el cual establece las disposiciones correspondientes que establece este Centro Superior de Estudios para el otorgamiento de Grados y Títulos;

Que, mediante Memorandum N° 0030-2020/SAC/AGT el Jefe de la Oficina de la Secretaría Académica eleva los expedientes de los egresados de los Programas Académicos de Marina Mercante y Administración Marítima y Portuaria, quienes solicitan obtener el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas al haber cumplido con las exigencias establecidas;

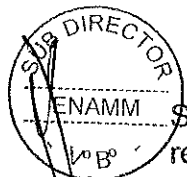
Que, es preciso declarar expeditos y otorgar los Grados Académicos Bachiller en Ciencias Marítimas a los egresados que han cumplido con las exigencias establecidas para tal fin.

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del Artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

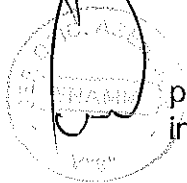
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expeditos y otorgar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a los egresados que se mencionan a continuación:

Nº	Nombres y Apellidos	Grado	Programa Académico
1	Luis Alberto Gutierrez Navarro	Bachiller en Ciencias Marítimas	Máquinas
2	Cristhian Joseph Montes Quispe	Bachiller en Ciencias Marítimas	Máquinas
3	Paul Michael Tancum Carhuamaca	Bachiller en Ciencias Marítimas	Puente
4	Frank Arturo Torres Saldaña	Bachiller en Ciencias Marítimas	Puente
5	Christian Giorgio Aguirre Santisteban	Bachiller en Ciencias Marítimas	Máquinas
6	Franklin Kevin Canevello Salazar	Bachiller en Ciencias Marítimas	Máquinas
7	Andres Jesson Lopez Contreras	Bachiller en Ciencias Marítimas	Puente
8	Alexis Guillermo Rodriguez Frisancho	Bachiller en Ciencias Marítimas	Puente
9	Dante Junior Gutierrez Lara	Bachiller en Ciencias Marítimas	Puente
10	Jeffrey Andre Collantes Soto	Bachiller en Ciencias Marítimas	Puente
11	Renzo Mauricio Holguin Martinez	Bachiller en Ciencias Marítimas	Puente
12	Hendrix Arriaga Alvarado	Bachiller en Ciencias Marítimas	Puente
13	Mariolyn Lilibet Peña Vilchez	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
14	Maryory Juliana Martinez Castillo	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
15	Morelia Jesus Pimentel jurado	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
16	Deily Eneli Huaches Zurita	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
17	Brillit Wendy Sanchez Uzuriaga	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
18	Claudia Gallardo Pizarro	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
19	Pamela Colette Passano Boisset	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
20	Gloria Flor Barrera Jines	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
21	Oscar Adonys Calle Gonzales	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
22	Edith Yovanna Vargas Shamayre	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
23	Mery Ann Gamboa Lucana	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
24	Katherine Abigail Moran Ore	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
25	Jair Jose David Pinto Torres	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
26	Joselin Del Pilar Achong Diaz	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
27	Katherine Lisette Bendezu Rodriguez	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
28	Angelo Josue Manyari Portales	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
29	Joselyn Yajahira Hualpa Poma	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Jefatura de la Secretaría Académica/Grados y Títulos la confección de los diplomas respectivos, su registro correspondiente e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.



ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la expedición de la presente Resolución Directoral a la Secretaría Académica/Grados y Títulos e interesados, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco NICOLINI Del Castillo
01806774